Josefina Procurador Sindico General, Adiendo acatado que han podido asistir, respecto
de hallarse los dos ausentes, y enfermo; precedida convocatoria, y abierto que se ha
dado, comparecieron los Señores, Manuel Villada, Electo por Alcalde
Señor Pedro Pombo, de teniente, Señor Vicente Saldaña por Procu
rador, Señor Manuel Ramos Regidor Primero, Señor Manuel
Mendez Regidor tercero, Señor Sebastian Castro Regidor Quarto y Señor
Bernardo Grijada Regidor Quinto; No haviendo comparecido el Señor Melchor
Gomez, Regidor Segundo por hallarse forastero, a quien por mi el Sno. se les leyo el
Saber el citado nombramiento, que acada uno respectivamente se les ha hecho
a quienes por el Señor Presidente, les fue dispuesto el Juramento prebenido, en el Valerio
oficial de la Produccion del Sueldo tres de Agosto mil ochocientos setenta y dos; y dice; Juran a Dios por los
Santos Evangelios, (puesta la mano en ellos) ser fieles a la Reyna Nuestra Señora Dª Isabel
segunda, y durante su menor edad, a su Augusta Madre la Reyna Gobernadora,
guardar, y hacer guardar los Alcaldes y sus tenientes, el Estatuto Real y las leyes del
Reyno, obedecer al Gobierno, y hacerlos bien y fielmente en el Exercicio del honroso car
go que se les confia, mirando en todo por el procomunal de este Pueblo, a que todos
dos Señores si Juraban; a que dho Sñor Presidente, expresó q si así lo hicieren, Dios los
ayude, y sino os lo demande; Por lo q se les dió su Posesion y asiento respectivo. acos
tumbrado de los Señores, y lo firmaron, doy fe, y firmo yo el Sno en fee de ello

Juan Fran.co Carnicero — Lesmes Palmero
Julian Mendez — Gaspar Fer.z
Manuel Gil — Manuel Ramos
Pedro Pombo — Vicente Saldaña — Manl Mendez
Bernardo Grijada — Sebastian De Castro
Ante mi Ambrosio Marron Fazud

Posesion del Señor Regidor Segundo Melchor Gomez

En la Villa de Villada á diez de Octubre año de mil ochocientos
treinta y cinco, estando reunidos los Señores Alcalde, Presidente y demas Individuos
con el Señor Procurador Sindico general, en la Sala de Ayuntamiento otra vez, hizo saber
de faltar de Dicha en Posesion, al Señor Melchor Gomez Regidor segundo, ordenaron, que
lo haber regresado su Padre, se le haga comparecer, y así hecho en su Presencia
hizo, por mi el Sno. saber el nombramiento en el hecho, y en su consequencia
hizo

Juan Manuel Fdez de Tejerina de Cisneros pone despacho de Abogacia en Villada / Octubre de 1835 otros
- Está encuadernado mal: empieza en Octubre despues los meses

40. MRS — 1835

habiendo aceptado el encargo que se le confiere; El Señor Presidente Alcalde Manuel
Villada, de el Orden el competente juramento segun se halla prebenido en el Real Decre
to, y el Sno dho en su nombre, contesto: si juraba conforme se manda: Por lo que quedo
puesto en su Posesion Actual Regidor segundo, dandole en Señal de ella, un asiento co-
rrespondiente; y lo firmaron con el Apercibimiento y firme yo el Sno en fee de ello

Manuel Villada — Pedro Pombo — Vicente Saldaña
Sebastian de Castro — Melchor Gomez
Bernardo Grijada — Man.l Mendez
Ante mi Ambrosio Marron Fazud

1a

Acta y Sesion sobre nombrar de Alcalde de Ayuntam.to

En la Villa de Villada á veinte y cinco de Oct.re año de mil ochocientos
treinta y cinco: estando reunidos los Señores de Ayuntamiento, y Procurador Sindico
general, reunidos en su Sala Consistorial, en acta, y Sesion p.a conferenciar asuntos
acordaron: de Elegir nuevo Alcalde, como nombraron por acto de este Ayuntamiento
para que por el tiempo del presente año, y en el año proximo venidero de mil ochocien
tos treinta y seis, asista, en los afanes, que se ofrecen ala corporacion, así penales y
a el Lic.do D.n Juan Manuel Fernandez de Tejerina, Abogado Vecino en la Villa de
Cisneros y quien ha fijado su residencia, en esta Villa, estableciendo su despacho
de negocios que le ocurran de Abogacia; por cuya razon, y con atencion ala
asistencia y despachos que se ofrecen durante dho tiempo, con atencion ala corridad
facultades que concede el Real Decreto alos ayuntamientos, respecto ala corridad
en que se halla asignada la Dotacion de Reglamento al Alcalde, desde luego
le señalaban, la cantidad de seiscientos reales Vellon, hasta fin de Diciembre
del citado año venidero de dho año de treinta y seis; siempre y cuando sean subsistentes

los Señores Individuos de la Corporacion, y el Sho Letrado, permanecen en esta Villa, quien fui combocado y concurrido en ello: y lo firmaron dhos Señores, y Abogado. cyo el Sno en fee de ello =

Manuel Villada — Pedro Pombo — Vicente Saldaña — Manuel Ramos Zorrilla — Melchor Gomez — Sebastian Castro — Man.l Maudes — Maudes — Bernardo Quisada — Dn Juan Mar.n Fraiz — Ante mi Ambrosio Alvarez Fagundo

25 Seccion de Ayuntam.to celebrada en Villada el dia diez y seis de Noviembre de 1835.

Asistieron los Señores Manuel Villada Alcalde, Dn Pedro Pombo Teniente Alcalde, Señor Melchor Gomez, Señor Man.l Maudes, Dn Vicente Saldaña, Señor Sebastian de Castro, y Señor Bernardo Quisada todos Individuos del Ayuntam.to de esta Villa, y estando en la Sala Consistorial de ella:

Se dio cuenta por mi el Sno del Boletin oficial n.o 83 de Sev.a de Nov.e y del siguiente Numero 90. fecha 9 del mismo, en q.e se ordenan y mandan, las Ordenanzas q.e deban de hacer los Ayuntam.tos y personas particulares Urbanas y Rusticas; Igualmente para su recobro que se ha de hacer manualmente, se haga la Eleccion de recaudadores en cuyo poder entren las tales ofertas, en cuyo cumplimiento los Señores Individuos de Ayuntam.to acordaron de nombrar como nombraron para la citada recaudacion de las citadas ofertas, al Señor Melchor Gomez y Bernardo Quisada Individuos de la citada Corporacion quienes llevaran la cuenta y razon q.e corresponde para dar de lo q.e entreguen por tal razon, las Personas, cantidad y para que de modo pueda ponerse la competente, a el Partido segun se manda por el Comunicado por el Señor Alcalde de Partido, deseos de dar cumplimiento en un todo a lo mandado, lo q.e no ha podido beneficiarse aun con

SELLO 4.º 40. MRS — ISABEL II P. G. DE ESP.A Y DE IND.S REINA DE 1835 — AÑO DE 1835

sin respecto de haber estado la Municipalidad en el Sorteo del Jurado y han cabido a esta Villa =

Asi tres acordaron q.e respecto estar finalizados los arriendos del Prado propio de esta Comun, y que sus Alcaldes estan requeridos en tiempo y forma, desde luego se procederá a subhastarles en arrendamiento por el presente año Entendose, bendecir su pagar en el Agosto venidero mil ochocientos treinta y seis en grano de buena calidad y formalizandose sus arrendamientos, asegurando afabor de dhos Propios, haciendose dhos arriendos en publico, y por separacion de fincas; administrandose las Posturas y mejoras q.e se hagan por ante el Señor Juez Subrogado, y Prok Fiscal general, reunidos;

En cuyo Estado quedo esta Sesion, sin perjuicio de ampliarla = y lo firman con los Señores asistentes y firme yo el Sno de la Corporacion =

Manuel Villada — Pedro Pombo — Vicente Saldaña — Sebastian Castro — Melchor Gomez — Man.l Maudes — Maudes — Bernardo Quisada — Ante mi Ambrosio Alvarez Fagundo

26 Sesion de Ayuntam.to celebrada en Villafranca el dia siete de Diciembre de 1835

Asistieron los Señores Manuel Villada Alcalde, Señor Pedro Pombo Teniente Alcalde, Señor Melchor Gomez, Señor Manuel Maudes, Señor Manuel Ramos, Señor Vicente Saldaña, Señor Sebastian de Castro, y Señor Bernardo Quisada todos Individuos del Ayuntamiento de esta Villa, y estando en la Sala Consistorial de ella.

Acordaron que para la cobranza por recaudacion del ultimo trimestre de este presente año y demas que estan en cargo necesitan